

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de septiembre del 2025; el Informe N° D127-2025-MPC-GSMYGA/SGA, de fecha 02 de septiembre de 2025; el Informe N° D829-2025-MPC/GSMYGA, de fecha 04 de septiembre de 2025; el Memorando N° D439-2025-MPC/GM, de fecha 04 de septiembre de 2025; el Informe Legal N° D188-2025-MPC/OGAJ, de fecha 09 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, conforme lo señalado en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 8, son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-224-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal o a la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza Municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, mediante INFORME N° D127 – 2025 – MPC – GSMYGA/SGA, con fecha de emisión del día 01 de setiembre de 2025, el Subgerente de Ambiental, solicita la aprobación mediante ordenanza municipal para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Cutervo, en donde concluye que en virtud a la Resolución Ministerial N° 083 – 2025 – MINAM, se debe aprobar mediante Ordenanza Municipal el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Cutervo y la Hoja de Ruta, con la finalidad de que la CAM viabilice y aborde la priorización de la problemática ambiental de la provincia y que cada integrante actúe en el marco de sus funciones y competencias;

Que mediante INFORME N° D829-2025-MPC/GSMYGA, con fecha de emisión del día 04 de setiembre de 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, alcanza el informe donde el Subgerente Ambiental, solicita la APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CUTERVO;

Que, mediante MEMORANDO N° D439 – 2025 – MPC/GM, con fecha de emisión del día 04 de setiembre de 2025, el Gerente Municipal, deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica los documentos que provienen de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, que forman parte del MAD N° 014246, a fin de que se emita opinión legal y proceda a la aprobación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Cutervo y la hoja de ruta en el marco de la R.M. N° 083-2025-MINAM, que será implementada con la Ordenanza Municipal correspondiente;

Que, mediante INFORME LEGAL N° D188-2025-MPC/OGAJ, de fecha 09 de setiembre de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera que habiéndose evaluado la documentación opina de manera PROCEDENTE, respecto a la PROPUESTA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE CUTERVO, que tiene como objeto regular el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental en la Provincia de Cutervo, estableciendo disposiciones para orientar una Gestión Ambiental sistemática en la Provincia.

Que en ese sentido, en Sesión del Visto, el Pleno del Concejo después del debate y opiniones vertidas por UNANIMIDAD ACORDÓ: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE CUTERVO

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DE CUTERVO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cutervo, lo dispuesto en el presente acuerdo; a la Oficina de Tecnologías de la información la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

publicación en la página web de la Municipalidad provincial de Cutervo, y a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: **5TDBB7**